



MEMORANDO
SEDH-SG-237-2024

De: Abog. Andrea Michelle Reyes John
Secretaria General

Para: Lic. Sindy Equibel Mejía Almendarez
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: Informe Mensual Portal de Transparencia

Fecha: 16 de octubre del año 2024



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-152-2024, de fecha siete (07) de octubre del año 2024; mediante el cual solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de septiembre; por medio del presente, describo de la siguiente manera:

Convenios Institucionales	Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la secretaría de estado en el Despacho de Derechos Humanos y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	<p>Acuerdos Ministeriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acuerdo de nombramiento de Delegación n.º SEDH-043-2024 de fecha 05/09/2024, a nombre del ciudadano Héctor Longino Becerra Lanza. Acuerdo de viaje n.º SEDH-044-2024 de fecha 06/09/2024, a nombre de la ciudadana Madeline Michelle Escoto Izcano.
Resoluciones	Sin Novedad

Observación: los Acuerdos Ministeriales del mes de septiembre serán enviados para su publicación el mes de noviembre por encontrarse en revisión para firma.

C.c: Archivo
 AMR/NR

(Faint mirrored text from the reverse side of the page, including names like 'Lic. María Eugenia Mejía Almorales' and 'Lic. María Eugenia Mejía Almorales')

(Faint mirrored text from the reverse side of the page, including the phrase 'Reciba un cordial saludo...')

Resolución	Acuerdos
Sin novedad	<p>1. Acuerdo de nombramiento de integración n.º SEDH-044-2024 de fecha 02/09/2024 a nombre del ciudadano Víctor Eugenio Becerra Lanza.</p> <p>2. Acuerdo de viaje n.º SEDH-044-2024 de fecha 02/09/2024 a nombre de la ciudadana Marielina Michelle L. Coto Escano.</p>
Sin novedad	Acuerdos Ministeriales
Sin novedad	Resoluciones en el Diario Oficial La Gaceta
Sin novedad	Resoluciones en el Diario Oficial La Gaceta
Sin novedad	Reglamentos (copia digital de La Gaceta)
Sin novedad	Actos (copia digital de La Gaceta)
Sin novedad	Comunicados Institucionales

ACUERDO No. SEDH-043-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la República y en la Ley.- Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 051-2024, mediante el cual la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **HECTOR LONGINO BECERRA LANZA**, como Subsecretario de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos con efectividad a partir de la fecha de emisión.

POR TANTO

La Suscrita Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, en el uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2024, Delegación de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos: 30, 33, 36, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos: 16, 17, 24, 26, 87 D) del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.


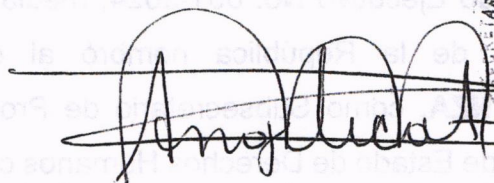
ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **HECTOR LONGINO BECERRA LANZA**, en su carácter de Subsecretario de Protección de Derechos Humanos todas las facultades y atribuciones que corresponden al cargo de la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como las resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos; así como poder comparecer a las sesiones de Secretarios de Estado si las hubiese durante el periodo de delegación, en general, estará facultado para ejercer las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley durante la vigencia del presente Acuerdo de Delegación; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo de delegación es efectivo del nueve (09) al trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos



ANDREA MICHELLE REYES JOHN

Secretaria General

Secretaría de Estado Despacho de Derechos Humanos

ACUERDO No. SEDH-044-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a través del señor Embajador Eduardo Enrique Reina García, remitió a esta Secretaría de Estado, Oficio No. 638-DPM-SRECI-2024, en referencia a la comunicación recibida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en relación al Tercer Informe Periódico del Estado de Honduras sobre el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), presentado en diciembre de 2021. Por lo anterior, puso en conocimiento que Honduras sustentara durante el 76° sesión del (CESCR), el informe antes descrito los días miércoles once (11) y jueves doce (12) de septiembre de 2024. Asimismo, solicito la remisión de la delegación que participara en la presentación del informe.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la ciudadana **MADLINE MICHELLE ESCOTO IZCANO**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, en virtud de la delegación realizada por la MSc. Angélica Lizeth Álvarez Morales, Secretaria de Estado por Ley en el

Despacho de Derechos Humanos, con el propósito de que le brinde acompañamiento y asistencia técnica en la referida presentación del informe que será analizado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR).

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **MADÉLINE MICHELLE ESCOTO IZCANO**, labora en la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Asesora en Derechos Humanos I y viajara del siete (07) al quince (15) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), comprendiendo ocho puntos veinticinco (8.25) días de viaje, categoría IV, zona IV, con destino a Ginebra, Suiza, con una tarifa diaria de treientos dieciséis puntos veinticinco euros, (€ 316.25) con tasa de cambio de treinta punto cero nueve treinta y ocho lempiras (L. 30.0938). El total de viáticos asignados es de setenta y ocho mil quinientos dieciséis lempiras con sesenta y un centavos (L. 78, 516.61), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

La Suscrita Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, en el uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2024, Delegación de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36; 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87-D del Decreto Ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 27, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 14, 15, 20 y 21 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA



PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** a la ciudadana **MADÉLINE MICHELLE ESCOTO IZCANO**, de conformidad con el Oficio No. 638-DPM-SRECI-2024, enviado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a través del señor Embajador Eduardo Enrique Reina García, y de acuerdo a la delegación realizada por la MSc. Angélica Lizeth Álvarez Morales, Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, con el propósito de brindarle acompañamiento y asistencia técnica en el Dialogo Interactivo ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR).

SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos a la ciudadana **MADÉLINE MICHELLE ESCOTO IZCANO**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, mismos que ascienden a la cantidad de setenta y ocho mil quinientos dieciséis lempiras con sesenta y un centavos (L. 78, 516.61).

TERCERO: La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos




ANDREA MICHELLE REYES JOHN

Secretaria General

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos